

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en los recursos contencioso-administrativos procedimiento ordinario núm. 128/2009, procedimiento ordinario núm. 120/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición de los mismos.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta se ha efectuado requerimiento para que se aporten los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos procedimientos ordinarios núms. 128/2009, 120/2009, interpuestos, respectivamente, por doña María Susana Berdud Bernabé y doña Isabel Naranjo Gil contra la Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Lasalle Buen Pastor», de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. P.O. 128/2009, P.O. 120/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 16 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 133/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 133/2009, interpuesto por don Baltasar Florindo Manzano contra la Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Lasalle Buen Pastor», de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 133/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 16 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito provincial, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2009/10.

La Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto), de la Consejería de Educación, aprobó las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, de y pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural. Con fecha 15 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 225) se publicó una corrección de errores de esta misma Orden para modificar el texto del artículo 16 que hace referencia a las aplicaciones presupuestarias a cuyo cargo se imputan dichas subvenciones. Posteriormente, la Orden del 4 de marzo de 2009 (BOJA núm. 74) efectuó la convocatoria pública para el curso 2009/10.

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito provincial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico y de conformidad con el artículo 13.2 de la citada Orden, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir los requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.02.41.48509.42F.1. del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2009/2010 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2009.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007, se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la convocatoria.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante la Delegación Provincial antes del día 31 de julio de 2010, y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y

46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN G-79362497	17.000 euros	17.000 euros	100%
MPDL G-41552050	11.000 euros	11.000 euros	100%
SEVILLA ACOGE G-41177452	9.226,73 euros	7.000 euros	75,86%
TOTALES	37.226,73 euros	35.000 euros	94,02%

ANEXO II

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AMPA AUGUSTA EL CUERVO	Puntuación insuficiente (Art. 11)
AMPA EL GAMO EL CUERVO	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN BAOBAB PARA LA ORIENTACIÓN	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE ACCIÓN Y AYUDA SOCIAL MISIÓN URBANA DE SEVILLA	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES ARGELINOS DE ANDALUCÍA	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE MEDIACIÓN ÁGORA-FORO SOCIAL (I) «MEDIANDO EN LA DIVERSIDAD»	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE MEDIACIÓN ÁGORA-FORO SOCIAL (II) «MEDIACIÓN: ACUERDO ENTRE CULTURAS»	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE MUJERES EQUILABORA	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES SEVILLA (AMURSE)	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN ENLAZADORES DEL MUNDO	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS (I) «FORMACIÓN PARA UNA ENSEÑANZA INTERCULTURAL»	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS (II) «CUÉNTAME UNA HISTORIA»	Puntuación insuficiente (Art. 11)
ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS	Puntuación insuficiente (Art. 11)
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN-BATA	Puntuación insuficiente (Art. 11)
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (GEAR)	Puntuación insuficiente (Art. 11)
FUECAN	Puntuación insuficiente (Art. 11)
FUNDACIÓN ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS	Puntuación insuficiente (Art. 11)
FUNDACIÓN ASISTENCIAL PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO (AFIES)	Puntuación insuficiente (Art. 11)
FUNDACIÓN DOÑA MARÍA (FUNDOMAR)	Puntuación insuficiente (Art. 11)
FUNDACIÓN SOLAS	Puntuación insuficiente (Art. 11)
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Puntuación insuficiente (Art. 11)

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (I) «ESCOLARIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MENORES INMIGRANTES DE ETNIA GITANA DEL ESTE DE EU»	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (II) «MURÍ SKOLA»	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 1816/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1816/2009, por don Fernando Granados Gómez contra la lista definitiva de aprobados, de 22 de junio de 2009, de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), Oferta de Empleo Público 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2009, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no labo-

ral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009) en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período mencionado en el epígrafe y anteriores no subsanadas reglamentariamente, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de